HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-073-2023 de 30 de marzo de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	*00-073-2023*	**Fecha de suscripción:**	30/03/2023
Objeto:	Prestar los servicios para Levantamiento de información y radicación de documentos exigidos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, para la solicitud de autorización y/o permisos para Aprovechamiento Forestal (poda, tala), para los individuos arbóreos ubicados en las sedes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la ciudad Bogotá D.C		
Contratista:	Isaías Godoy		
NIT o CC contratista	17.627.407		
Valor del contrato:	$15.573.530	**Vigencia[1] 2023**	$15.573.530
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$15.573.530
CDP[2]:	8523por $ $19.992.906 del 13 de enero de 2023	**CRP[3]:**	70923 por $ 15.573.530,00 del 03 de abril de 2023
Plazo de ejecución del contrato:	4 (Cuatro) meses	**Fecha de acta inicio:**	*19/04/2024*
		Fecha de terminación inicial:	*19/08/2023*
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	19/08/2023
Plazo cláusula de pervivencia:	Seis (6) meses contados a partir de la entrega de los servicios prestados	**Fecha inicio:**	20/08/2023
		Fecha de terminación:	20/02/2024
Garantía de Cumplimiento No.	39-44-101148907 del 03/04/2023	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO SA
Fecha aprobación garantía:	11-04-2023	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	N/A
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-550 de 14 de abril de 2024 el subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a HECTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS, Gestor I de Coordinación de Infraestructura – Subdirección Administrativa. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14 /04/2023 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
39-44-101148907	SEGUROS DEL ESTADO SA	cumplimiento	$4.672.059	10/04/2023	20/02/2024
39-44-101148907	SEGUROS DEL ESTADO SA	calidad del servicio	$3.114.706	10/04/2023	20/02/2024
39-44-101148907	SEGUROS DEL ESTADO SA	salarios y prestaciones	$1.557.353	10/04/2023	20/08/2026

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
121	26/10/2023	$ 7.786.765	aceptada	475337323	26/12/2023	$ 7.786.765	$0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
130	27/11/2023	$ 7.786.765	aceptada	475337323	26/12/2023	$ 7.786.765	$0
	Valor total facturado[8]:	$15.573.530			**Totales**:	$15.573.530	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$15.573.530
Valor total ejecutado:	$15.573.530
Valor total facturado:	$15.573.530
Valor total pagado:	$15.573.530
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ 0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$** 0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	**Actividad**	**Producto esperado:**	**Producto entregado:**	**% cumplimiento**

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

1	Levantamiento de información del inventario forestal, el diligenciamiento de la ficha 1 y 2 de cada individuo arbóreo firmadas por el Ingeniero forestal que avala, y se presento el Plan de podas completamente terminado y listo para radicar ante la SDA. de 2023	Radicación documentación de los individuos arbóreos para la solicitud de autorización y o permisos de poda, tala, tratamiento silvicultural, con todos los soportes requeridos por la secretaria Distrital de Ambiente.	Informe Final y detallado de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato. en los meses de abril mayo, junio, julio y agosto	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 19-04-2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 19 de abril de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 19/04/2023 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos lo1 documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 19/04/2023 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El contratista realizo el levantamiento de información del inventario forestal, el diligenciamiento de la ficha 1 y 2 de cada individuo arbóreo firmadas por el Ingeniero forestal que avala, y se presento el Plan de podas completamente terminado y listo para radicar ante la SDA. de 2023
- El contratista realizo la radicación de la documentación de los individuos arbóreos para la solicitud de autorización y o permisos de poda, tala, tratamiento silvicultural, con todos los soportes requeridos por la secretaria Distrital de Ambiente.

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 19/04/2023 se suscribió acta de reunión en la que participaron Isaías Godoy, Héctor Fernando Briceño Casas para revisar Acta de inicio y operatividad del contrato. Se acordó se realizó la firma del acta de inicio, se realizaron las recomendaciones operativas para la ejecución del contrato, se realizaron recorridos en sitio para la presentación de los ejemplares, se acordaron los aspectos logísticos y de ubicación del equipo de profesionales.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de mayo a agosto de 2024.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	El contratista no cumple con la ejecución del	**Responsable:**	CONTRATISTA

	levantamiento forestal y de fichas técnicas		
Tratamiento implementado:	Se realizó seguimiento por parte del supervisor del cronograma de ejecución		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No contar con equipos adecuados para ejecutar la revisión	**Responsable:**	ENTIDAD
Tratamiento implementado:	• Seguimiento permanente de supervisión de las condiciones técnicas de los equipos. Ajustes por parte del contratista durante la ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Devolución del tramité radicado por desconocimiento de los formatos o mala calidad de los productos, influyendo en el proceso de expedición de permisos de la secretaría distrital de ambiente	**Responsable:**	ENTIDAD
Tratamiento implementado:	• Se realizo Supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos del contratista, se trasladaron las observaciones de secretaria de ambiente al contratista para realizar los ajustes		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, el contrato de consultoría no genero residuos de ninguna naturaleza

14.Observaciones

Luego de radicada la documentación en secretaria Distrital de Ambiente, la secretaria debe realizar una visita de campo y emitir concepto y Las observaciones correspondientes al proyecto de aprovechamiento forestal y al plan de podas. Las cuales deben ser atendidas por el contratista de acuerdo con las obligaciones contractuales.

En constancia, se firma en Bogotá a los 2 días de enero de 2024



SUPERVISOR
HÉCTOR FERNANDO BRICEÑO CASAS
Gestor I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos